



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00576** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **09 JUN. 2014**

VISTO.- El Informe N° 1197-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 010908-2014-GA-GM/MPMN; Memorándum N° 01436-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 01136-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 622-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 075-2014-GJGC/R.P. "MIDPDC"/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 334-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 749-2014-GAJ/GM/MPMN y demás recaudos.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de Abril del 2014, que aprobó y autorizó el Reconocer en calidad de Deuda la obligación pendiente por el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, correspondiente al periodo fiscal 2013, deuda contraída a favor de MAMANI ITUSACA VALENTIN.



Que, con fecha 13 de Diciembre del 2013, se generó Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000013019-I, por concepto de Servicio de Asistencia de Entrenador en la Disciplina Deportiva de Boxeo, por la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, a nombre de MAMANI ITUSACA VALENTIN.

Que, mediante Informe N° 601-2013-GJGC/R.P. "MIDPDC"/SGDS/GDES/GM/MPMN, el Responsable de Proyecto Prof. Guillermo Jorge Gómez Cruz, remite Conformidad de Servicio-Elaboración de Medallas O/S N° 00013019, al Sub Gerente del Desarrollo Social de: ASISTENTE de la disciplina deportiva de BOX, para el Proyecto "Mejoramiento de las Instituciones Deportivas para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua", con SIAF N° 23600 el mismo que cumplió al 100% con el servicio solicitado, cuyo monto asciende a S/. 1,000.00 Nuevos Soles a nombre de MAMANI ITUSACA VALENTIN, para lo cual será afectado de la siguiente manera



ESP.DE GASTO	CAM.	U.M	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
26.71.63	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENTE DE ENTRENADOR DE LA DISCIPLINA DE BOX.	S/. 1,000.00	1,000.00
TOTAL					1,000.00

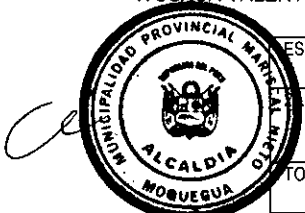
Que, mediante Informe N° 0020-2014-GJGC/R.P. "MIDPDC"/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de Febrero del 2014, el Responsable del Proyecto Prof. Guillermo Jorge Gómez Cruz, remite conformidad de servicio Reconocimiento de Deuda al Sub Gerente del Desarrollo Social por el servicio como ASISTENTE de la Disciplina Deportiva de Box, con Orden de Servicio N° 000013019, para el Proyecto "Mejoramiento de las Instalaciones Deportivas para la Práctica del Deporte competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua", con SIAF N° 23600 el mismo que la cumplió al 100% con el servicio solicitado, por lo que otorga la **conformidad** por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles a nombre de MAMANI ITUSACA VALENTIN, para lo cual será afectado de la siguiente manera:



ESP.DE GASTOS	CANT.	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
26.71.63	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENTE DE ENTRENADOR DE LA DISCIPLINA DE BOX	500.00	500.00
TOTAL					500.00

Solicita la rebaja presupuestaria por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2.09 VIGENCIA MINAS-VM
 ACTIVIDAD/PROY : 2150104 "Mejoramiento de las Instalaciones Deportivas para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua"
 SECUENCIA FUNCIONAL : 0063
 TIPO DE COSTO : COSTO DIRECTO



Que, con Informe N° 1197-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2014, el C.P.C.C. Víctor E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logístico y Servicios Generales, informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que la Resolución de Alcaldía N° 00261-2014-A/MPMN, en su Artículo Primero: reconoce en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de MAMANI ITUSACA VALENTIN.

Al respecto indica que localiza error material de digitación, puesto que no guarda relación en el monto consignado en la Resolución precitada, con los Informe N° 135-2014-SGDS-GDES/GGM/MPMN y el Informe N° 0020-2014-GJGC/R.P. *MIDPDC*/SGDS/GDES/GM/MPMN.

En tal sentido, a fin de proseguir con el trámite correspondiente y generar nueva Orden de Prestación de Servicios; solicita la rectificación, el mismo que **debe indicar** en el **Artículo Primero: "Reconocer en calidad de Deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 500.00** (Quinientos Nuevos Soles) correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de MAMANI ITUSACA VALENTIN.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 0261-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de Abril del 2014, señala lo siguiente: lo consignado en el Cuarto Considerando de la presente Resolución es correcto, sobre la rebaja presupuestal por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, pero lo consignado en el Artículo Primero: De la parte Resolutiva, se ha consignado, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil Nuevos Soles), lo correcto debió decir por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles y que contrastado con lo consignado en el Cuarto Considerando y el Artículo Primero de la parte Resolutiva se observa que hay error material, por consignarse erróneamente en el monto por lo que debe de accederse y disponer la corrección material.

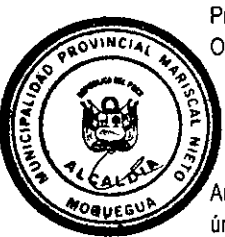
Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER La rectificación de oficio del error material incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 261-2014-A/MUNIMOQ., de fecha 01 de Abril del 2014, únicamente en cuanto al monto se consigna erróneamente, por la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, lo correcto debió decir por la suma de S/. 500.00 nuevos soles y que contrastado lo consignado en el Cuarto Considerando con el Artículo Primero de la parte Resolutiva se observa que hay error material, por consignarse erróneamente el monto, por lo que debe de accederse y disponer la corrección material, en la siguiente forma:

DICE:

Reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de MAMANI ITUSACA VALENTIN.



DEBE DECIR:

Reconocer en calidad de Deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos Nuevos Soles) correspondiente al período 2013, deuda contraída a favor de MAMANI ITUSACA VALENTIN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0261-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de Abril del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
CC/Archivo

